

Sentencia de Juez genera conflicto entre Cuba y EU

**El Nuevo Herald, domingo, 14 de february, 1999, página 25-A
PABLO ALFONSO**

La sentencia dictada hace dos años por el juez federal James Lawrence King, para indemnizar con \$187.6 millones a los familiares de los pilotos de Hermanos al Rescate, asesinados en aguas internacionales por cazas Migs de la Fuerza Aérea Cubana, se ha convertido en otro punto de conflicto en las relaciones Cuba-Estados Unidos.

Los familiares de las víctimas tratan de cobrar la indemnización del dinero que las compañías norteamericanas de telecomunicaciones tienen que entregar a Cuba. Mientras tanto, Cuba ha amenazado con cortar el servicio telefónico si no recibe ese dinero.

El Nuevo Herald ha logrado fragmentos de la sentencia firmada por el juez King el 17 de diciembre de 1997, que ha servido de base a la demanda. Su traducción al español está debidamente legalizada y reconocida como auténtica.

- "El Gobierno de Cuba, el 24 de febrero de 1996, mostrando un vil desprecio hacia las leyes internacionales y los derechos humanos básicos, asesinó a cuatro seres humanos en el espacio aéreo internacional sobre el Estrecho de la Florida".
- "Cuando los aviones civiles [de Hermanos al Rescate] volaban sobre aguas internacionales, un MIG 29, de fabricación rusa, perteneciente a la Fuerza Aérea Cubana, sin advertencia, motivo ni provocación, hizo estallar en el aire los indefensos aviones, utilizando sofisticados misiles aire-aire, en dos ataques por separado".
- "Dado que el Tribunal halla que ni Cuba ni la Fuerza Aérea Cubana tienen inmunidad de procesamiento en relación con los asesinatos, y porque los hechos prueban ampliamente la responsabilidad de ambos Demandados, y los daños a los Demandantes, el Tribunal dictará sentencia contra los Demandados".
- "Tras una extensa investigación, la ICAO, [siglas en inglés de la Organización Internacional de Aeronáutica Civil, organismo de Naciones Unidas] emitió un informe en junio de 1996, con la conclusión de que los aviones fueron derribados sobre aguas internacionales".
- "La FSIA [Ley de Inmunidad de Soberanía Extranjera] dispone actualmente que un estado extranjero no deberá tener inmunidad respecto de la jurisdicción de los tribunales norteamericanos en ninguna causa en la cual se demande indemnización monetaria contra un estado extranjero por lesiones personales o muerte, cuya causa sea un acto de tortura, asesinato extrajudicial, sabotaje a aeronaves, toma de rehenes o suministro de apoyo material o recursos.... para cometer un acto de esa índole, si en el mismo, o para su apoyo material, está involucrado un funcionario, empleado o agente de dicho estado extranjero, mientras se encuentre actuando bajo la competencia de su función, empleo o agencia".

Según la sección 1605 (a)(7) de la FSIA, citados por el juez King, los requerimientos establecidos para cumplir lo anterior son:

- 1.- Los Estados Unidos deberán haber designado al estado extranjero como estado patrocinador del terrorismo.

2.- El acto deberá haber ocurrido fuera de las fronteras del estado extranjero.

3.- Los demandantes y las víctimas deberán haber sido nacionales de los Estados Unidos en el momento de ocurrir los actos.

"Los autos de este proceso establecen claramente que se han satisfecho todos estos requerimientos", afirmó el juez King en su sentencia.

En efecto, Cuba es uno de los siete países calificados como patrocinadores del terrorismo en la lista que elabora anualmente el Departamento de Estado; el derribo ocurrió en aguas internacionales según estableció el informe de Naciones Unidas y tres de las cuatro víctimas, eran ciudadanos estadounidenses.

- "Los homicidios extrajudiciales hechos por Cubaviolaron claramente los principios establecidos del derecho internacional. Y lo que es más importante, fueron actos inhumanos en contra de civiles inocentes. El hecho de que los homicidios fueron premeditados e intencionales, fuera del territorio cubano, por completo desproporcionados, y ejecutados sin advertencia ni proceso, hace que este acto sea único por su descarada burla de las normas internacionales".

Foto: El juez federal James Lawrence King pronunciando un discurso (N).

Edition: Final
Section: Panorama
Page: 25A